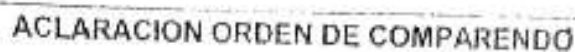




martes, 22 de julio de 2025 3:57 p. m.
#1510 Calle 14
Armenia
Quindío



Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia
Proceso de Tránsito y Movilidad

Código: R-ST-PIM-042

Fecha: 03/09/2013

Versión: 001

Página 1 de 1

Señores
MULTAS Y RECLAMOS
Secretaría de Tránsito y Transporte
Centro Cultural Metropolitano La Estación
Armenia

ASUNTO: Aclaración de orden de comparendo

De manera atenta y respetuosa me permito aclarar la orden de comparendo No. 630100000000000000
en los siguientes aspectos:

en un labor de dispozi de Via, observu Viteur
de Placas FCM 121 Este conado en dolo duto
de Circulo, Obtuvo de la Via por
Consecuente le realice la orden de Compromiso Regulas
igual x conda circulo duto x Agente de Tránsito
ya que solo abo fura

Atentamente,

Nombre: Oscar Fernando Yegor
Placa : 216 574

RUNT

Transports

4. Filtro de Búsqueda

C.C. Censura Ciudadana

1004852879

2. Datos Básicos

CEDEULA CIUDADANA	Número Documento	1004852879
LINA MARCELA	Apellido	VELASQUEZ TORRES
ACTIVA	Estado	370402055

3. Resultado de la Consulta

Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Otro Migrado	Rec
ARMENIA - QUINDIO	3704500578	CASA	ACTIVO	NO	

Bascom SA CAPITALINA MANIZALES A CASA 2

El presente documento es un extracto de la información contenida en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 845 del 14 de Julio de 2017, al momento de la consulta. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un documento legal. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un documento legal. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un documento legal.



ST-PTM-IT-008358

Armenia, Quindío 29 de mayo de 2026

Señor

LINA MARCELA VELASQUEZ TORRES

BRR LA CRISTALINA MZ A CASA 2 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3104502578

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte OSCAR POSADA YEPES identificado con placa 216, realizó la orden de comparendo número 63001000000049732760 el día 22/07/2025 por la infracción C31.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas FCM171 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

**Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



REPUBLIQUE DU CONGO
LE 17/04/2011

SE

Ministère de l'Intérieur

Le Ministre de l'Intérieur a l'honneur de vous adresser ci-joint le rapport de la Commission d'enquête sur les faits de violence qui ont eu lieu à la suite de la tenue de la manifestation du 14/04/2011.

Le rapport est adressé à votre attention pour que vous puissiez en faire part à la Commission d'enquête sur les faits de violence qui ont eu lieu à la suite de la tenue de la manifestation du 14/04/2011.

Le rapport est adressé à votre attention pour que vous puissiez en faire part à la Commission d'enquête sur les faits de violence qui ont eu lieu à la suite de la tenue de la manifestation du 14/04/2011.

Le rapport est adressé à votre attention pour que vous puissiez en faire part à la Commission d'enquête sur les faits de violence qui ont eu lieu à la suite de la tenue de la manifestation du 14/04/2011.

Le rapport est adressé à votre attention pour que vous puissiez en faire part à la Commission d'enquête sur les faits de violence qui ont eu lieu à la suite de la tenue de la manifestation du 14/04/2011.

Respectueusement,


Ministère de l'Intérieur
Bureau de l'Administration Générale

Document communiqué à la Commission d'enquête sur les faits de violence qui ont eu lieu à la suite de la tenue de la manifestation du 14/04/2011.



Page de 01 de 01
Document communiqué à la Commission d'enquête sur les faits de violence qui ont eu lieu à la suite de la tenue de la manifestation du 14/04/2011.

NOTIFICACIÓN POR AVISO**VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.**

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-008358	29/05/2026	LINA MARCELA VELASQUEZ TORRES	BRR LA CRISTALINA MZ A CASA 2	3104502578	630010000000 49732760- infracción C31	

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

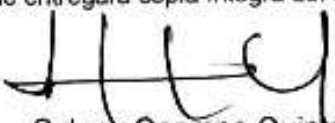
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (05) de junio de 2026, a las 8.00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (12) de junio del 2026, a las 6.00 de la tarde, (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damelines Chica / Abogado Contratista / Secretaria de Tránsito de Armenia Setta